



C.E. Nº 209413

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1 4 MAY 2013

<u>VISTO</u>: la realización de la II Conferencia de los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 14 de mayo de 2013;-----

RESULTANDO: I) que el Sub Director General Adjunto para Asuntos Políticos y Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Embajador Federico Perazza, presidirá la Delegación que participara en la mencionada Conferencia:------

II) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, es de U\$S 112,00 (dólares estadounidenses ciento doce);------

III) que por razones de horarios de las reuniones el señor Embajador Federico Perazza deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 13 de mayo de 2013, arribando a la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, ese mismo día, emprendiendo su regreso a la República el día 15 de mayo de 2013, a la que arribará ese mismo día;------

IV) que al no pernoctar el señor Embajador Federico Perazza en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 15 de mayo de 2013, corresponde que los viáticos diarios sean abatidos en un 60% (sesenta por ciento), de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 45,00 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco);------

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/91

1905/0004/00

de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º. Designase en Misión Oficial al señor Sub Director General Adjunto para Asuntos Politicos y Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Embajador Federico Perazza, entre los días 13 y 15 de mayo de 2013, para participar de la II Conferencia de los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia.------
- 3º. El precio del pasaje aéreo correspondiente al Embajador Federico Perazza, por el trayecto Montevideo-Cochabamba-Montevideo, no excederá el importe de U\$S 747,00 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y siete) se abonará con cargo a Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-------
- **4º.** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley № 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- **5°.** Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

en de la companya de la co La companya de la co REPUS, OVER ON THE OWN THE OWN

C.E. Nº 209415

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

JOSE MUJICA Presidente de la República

•